

RAD: 081374089001- 2021-00131

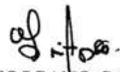
TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN- DENTRO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA.

DEMANDANTE: FINANZAUTOS.A Nit. 8600028601-9

DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ SANJUANELO, C.C No. 8.535.576

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho , me permito anexar solicitud de terminación de este proceso por prorroga en el plazo, presentado a través de correo electrónico que proviene del demandante, el día 19/01-2022. Sírvase proveer

Campo de la Cruz 24 de enero del 2022


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU DE CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO, Veinticuatro (24) de enero del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial procede esta agencia judicial a decidir acerca de la TERMINACIÓN POR PRORROGA EN EL PLAZO, al interior de la presente SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN- DENTRO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA, instaurada por FINANZAUTOS. contra RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ SANJUANELO, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Atendiendo que en la presente solicitud, se había agotado las cargas dispuestas en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.23 del Decreto 1835 de 2015, que reglamento el artículo 60 de la ley 1676 de 2013, este Despacho procedió a la admisión de la solicitud antes referenciada según auto de calendas 21/10/2021 y ordenó a su vez la APREHENSION Y ENTREGA DER GARANTIA MOBILIARIA DEL VEHICULO, identificado con placas SZM-692, Marca Nissan, Modelo 2014, Color Blanco, Línea Urvan Carrocería Cerrada, servicio Público, de propiedad del señor RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ SANJUANELO.

Que en memorial que antcede, se solicita la terminación de este trámite, por PRORROGA EN EL PLAZO, otorgado al deudor y demandado; por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz,

RESUELVE:

1º.- Dar por terminada presente SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN- DENTRO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA, instaurada por FINANZAUTOS. contra RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ SANJUANELO, al haberse PRORROGADO EL PLAZO, de la misma por parte de la entidad solicitante.

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



2°.- Como consecuencia de lo anterior decretese el levantamiento de la APREHENSION, ordenada según providencia de fecha 21/10/2021, sobre el auto de placas SZM-692 de propiedad del señor RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ SANJUANELO, con C.C No. 8.535.576, dejando sin efecto el oficio No. 574 del 04/11/2021. Por Secretaría se librar oficios a las autoridades correspondientes, para que tomen atenta nota.

34°.- Ordénese el ARCHIVO, de la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

María Cecilia Castañeda Flores

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5750c225cb205864951a042a52e5865c83ca893c7354a7987186ea51e003f008

Documento generado en 24/01/2022 03:35:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 004 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial